



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash

406



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 240-2020-MDR/A

Ranrahirca, 21 de diciembre del 2020

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA

**VISTO:** El Informe N° 310-2020-MDR-JDURyMA/GGGR, donde el Jefe del área de Desarrollo Urbano-Rural y Medio Ambiente solicita la conformación de Comité de Recepción de obra, y.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa.

Que mediante Informe 310-2020-MDR-JDURyMA/GGGR, donde el Jefe del área de Desarrollo Urbano-Rural y medio ambiente solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra para el proyecto: Creación de Servicio Higiénico Público en el Caserío de Encayoc, Distrito de Ranrahirca, Yungay – Ancash;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6), el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con las visas respectivas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA** del proyecto "CREACIÓN DE SERVICIO HIGIÉNICO DEL CASERÍO DE ENCAIYOC, DISTRITO DE RANRAHIRCA, YUNGAY – ANCASH", que estará integrada por los siguientes miembros:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN
Ing. GILDER GUIDO GARCÍA ROBLES	Jefe del Área de Desarrollo Urbano, Rural y Medio ambiente	PRESIDENTE
JAVIER ROQUE FABIA MARIA	ASISTENTE DE ADURyMA	MIEMBRO N° 01





# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash

405



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la comisión conformada mediante la presente resolución se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la comisión, para que asuman las funciones propias del cargo y áreas pertinentes, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RANRAHIRCA

Ing. *M. Villón*  
ALCALDE  
DNI: 31663952

